RESOLUCIÓN No: 014 de 2025
(13 de Febrero de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA"

La Secretaria Jurídica Municipal de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que en la clausula décima tercera-garantía única del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CO1.PCCNTR.7464990(001-2025), suscrito con **FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA SSSA**, Nit No.901.636.116-4, representado legalmente por **CARLOS JULIO SANDOVAL BLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.092.602 de Bogotá D.C, se dispuso que se debía constituir garantía única donde el asegurado y beneficiario fuese el Municipio de San José del Guaviare, que amparara los riesgos de: **a) CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Por un monto equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del convenio por el término del mismo y tres (3) años más. **d) MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

2. Que **FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA SSSA**, Nit No.901.636.116-4, representado legalmente por **CARLOS JULIO SANDOVAL BLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.092.602 de Bogotá D.C, allego la póliza número 11-44-101248459 de SEGUROS DEL ESTADO S.A, NIT 860009578-6 fecha de expedición de 13 de Febrero de 2025

3. Que revisada la Póliza de cumplimiento exigida por parte del contratista a favor de la Administración Municipal, se encuentra que ésta se ajusta a lo pactado en el contrato.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Póliza No.11-44-101248459 de la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, expedida el 13 de Febrero de 2025 con el siguiente amparo y vigencia, establecida en la misma.

Garantía	Desde	Hasta	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO	11 de Febrero de 2025	30 de Junio de 2025	$29,600,000
MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO,	11 de Febrero de 2025	30 de Junio de 2025	$148,000,000
CALIDAD DEL SERVICIO	11 de Febrero de 2025	30 de Junio de 2025	$29,600,000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	11 de Febrero de 2025	28 de Febrero de 2028	$14,800,000

ARTICULO SEGUNDO: Este acto rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE

Dada en San José del Guaviare a los trece (13) días del mes de Febrero de 2025

ENITH MILENA MARCHENA ORTEGA
Secretaria Jurídica Municipal

Digitó: Wilson Alfonso Alvarez Alvarez

RESOLUCIÓN No: 015 de 2025
(13 de Febrero de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA"

La Secretaria Jurídica Municipal de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que en la clausula décima tercera-garantía única del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CO1.PCCNTR.7464990(001-2025), suscrito con **FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA SSSA**, Nit No.901.636.116-4, representado legalmente por **CARLOS JULIO SANDOVAL BLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.092.602 de Bogotá D.C, se dispuso que se debía constituir garantía única donde el asegurado y beneficiario fuese el Municipio de San José del Guaviare, que amparara los riesgos de: **a) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS:** Por un valor equivalente mínimo de 200 SMLMV y por el término de la ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

2. Que **FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA SSSA**, Nit No.901.636.116-4, representado legalmente por **CARLOS JULIO SANDOVAL BLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.092.602 de Bogotá D.C, allego la póliza número 11-40-101074386 de SEGUROS DEL ESTADO S.A, NIT 860009578-6 fecha de expedición de 13 de Febrero de 2025

3. Que revisada la Póliza de cumplimiento exigida por parte del contratista a favor de la Administración Municipal, se encuentra que ésta se ajusta a lo pactado en el contrato.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Póliza No. 11-40-101074386 de SEGUROS DEL ESTADO S.A, NIT 860009578-6 fecha de expedición de 13 de Febrero de 2025 con el siguiente amparo y vigencia, establecida en la misma.

Garantía	Desde	Hasta	Valor asegurado
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS	11 de Febrero de 2025	30 de Junio de 2025	$284,700,000

ARTICULO SEGUNDO: Este acto rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE

Dada en San José del Guaviare a los trece (13) días del mes de Febrero de 2025

ENITH MILENA MARCHENA ORTEGA
Secretaria Jurídica Municipal

Digitó: Wilson Alfonso Alvarez Alvarez